



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270771-P-2024

**CAUSANTE: MONTEVERDE J - TEPP C,
PELLEGRINI J, FERRERO J**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E.
CONSTRUCCION DE CRUCE PEATONAL EN
SANTA FE Y PJE GUIDO Y OTRO**

COMISION DESTINO: OBRAS PÚBLICAS

OTRAS COMISIONES:

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 18, 2024



Concejo Municipal
de Rosario

VISTO

La necesidad de instalar un cruce peatonal seguro en la avenida Belgrano a la altura del 600 que conecte el Monumento Nacional a la Bandera con el Parque Nacional a la Bandera ante la gran cantidad de personas que transitan por allí.

El Decreto 56.100/19 y su respuesta por parte del D.E.M. presente a fs. 7 del Expediente 251.378-CM.

CONSIDERANDO

Que la Av. Belgrano a la altura del 600, en lo que sería su intersección con el Pje. Arq. Angel Guido, continuidad de la calle Juan Manuel de Rosas, es un punto neurálgico para el desplazamiento peatonal de las personas que transitan por la zona del Monumento Nacional a la Bandera.

Que en dicho punto, al sur de avenida Belgrano, se encuentran los baños públicos y el Complejo Deportivo Municipal Emilio A. Lotuf, junto a la tradicional escalera que conecta con la calle Santa Fe para luego llegar al Monumento.

Que al norte de la avenida Belgrano comienza el Paseo de la Arquitecta y el Arquitecto que cruza en forma diagonal el Parque Nacional a la Bandera y llega hasta la calle Estévez Boero, pasando por la Plazoleta de la Paz y conectando finalmente con los galpones municipales donde se desarrollan actividades culturales y educativas de amplia convocatoria.

Que, además, sobre la misma zona de la avenida Belgrano se desarrolla durante los fines de semana una feria de emprendedores que suele contar con la afluencia de mucho público.

Que para facilitar la movilidad de las personas que participan de la feria, como así también de los y las turistas que llegan a la ciudad, y también de aquellos y aquellas que se disponen a utilizar los baños públicos, resulta necesario establecer un cruce peatonal seguro, ya que en la actualidad se debe caminar hasta la intersección con las calles Buenos Aires o Santa Fe para poder cruzar, donde existen semáforos.

Que, además, sería oportuno que en el mismo lugar se construyan rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida, a los fines de garantizar la movilidad de todos y todas los ciudadanos y las ciudadanas.



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Que resulta necesario además establecer un cruce peatonal y su correspondiente señalética horizontal en la calle Santa Fe en su intersección con el Pje. Arq. Angel Guido.

Que es deber del Estado bregar por la seguridad y el bienestar de todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

Que es obligación del Estado organizar el tránsito en el ejido urbano y promover proyectos que tiendan a mejorar la seguridad de peatones y automovilistas.

Que brindar accesibilidad a una mejor movilidad para todos y todas es fundamental para otorgar una mejor calidad de vida para quienes habitan y transitan la ciudad a diario.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de instalar un cruce peatonal en la calle Santa Fe en su intersección con el Pje. Arq. Angel Guido, y otro cruce peatonal que incluya semaforización u otro elemento que el D.E.M. considere pertinente en la Av. Belgrano a la altura del 600, en su intersección con el pasaje mencionado.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, construya rampas de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida en el cruce peatonal de Av. Belgrano y Pje. Arq. Angel Guido.

Art. 3°.- Dése cumplimiento al Decreto N° 11.291.

Art. 4°.- De forma. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos.

Rosario, 16/04/2024



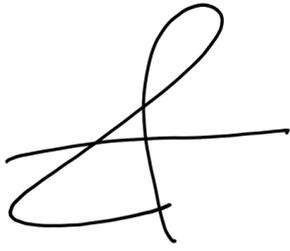
Monteverde Juan



Tepp Caren



Pellegrini Jesica

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'F' with a loop at the top and a horizontal stroke extending to the right.

Ferrero Julian



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. N° 270771-P-2024. C.M.-

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Juan Monteverde, Caren Tepp, Jéssica Pellegrini y Julián Ferrero, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de instalar un cruce peatonal seguro en Avenida Belgrano a la altura del 600 que conecte el Monumento Nacional a la Bandera con el Parque Nacional a la Bandera, ante la gran cantidad de personas que transitan por allí.

El Decreto N° 56.100 y su respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal presente a fojas 7 del Expediente N° 251378-S-2019, y

Considerando: Que Avenida Belgrano a la altura del 600, en lo que sería su intersección con el Pasaje Arquitecto Ángel Guido, continuidad de la calle Juan Manuel de Rosas, es un punto neurálgico para el desplazamiento peatonal de las personas que transitan por la zona del Monumento Nacional a la Bandera.

Que en dicho punto, al sur de Avenida Belgrano, se encuentran los baños públicos y el Complejo Deportivo Municipal Emilio A. Lotuf, junto a la tradicional escalera que conecta con la calle Santa Fe para luego llegar al Monumento.

Que al norte de la avenida Belgrano comienza el Paseo de la Arquitecta y el Arquitecto que cruza en forma diagonal el Parque Nacional a la Bandera y llega hasta la calle Estévez Boero, pasando por la Plazoleta de la Paz y conectando finalmente con los galpones municipales donde se desarrollan actividades culturales y educativas de amplia convocatoria.

Que, además, sobre la misma zona de la avenida Belgrano se desarrolla durante los fines de semana una feria de emprendedores que suele contar con la afluencia de mucho público.

Que para facilitar la movilidad de las personas que participan de la feria, como así también de los y las turistas que llegan a la ciudad, y también de aquellos y aquellas que se disponen a utilizar los baños públicos, resulta necesario establecer un cruce peatonal seguro, ya que en la actualidad se debe caminar hasta la intersección con las calles Buenos Aires o Santa Fe para poder cruzar, donde existen semáforos.

Que, además, sería oportuno que en el mismo lugar se construyan rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida, a los fines de garantizar la movilidad de todos y todas los ciudadanos y las ciudadanas.

Que resulta necesario además establecer un cruce peatonal y su correspondiente señalética horizontal en la calle Santa Fe en su intersección con el Pasaje Arquitecto Ángel Guido.

Que es deber del Estado bregar por la seguridad y el bienestar de todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

Que es obligación del Estado organizar el tránsito en el ejido urbano y promover proyectos que tiendan a mejorar la seguridad de peatones y automovilistas.

Que brindar accesibilidad a una mejor movilidad para todos y todas es fundamental para otorgar una mejor calidad de vida para quienes habitan y transitan la ciudad a diario".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO:
(Nº

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de instalar un cruce peatonal en la calle Santa Fe en su intersección con el Pasaje Arquitecto Ángel Guido y otro cruce peatonal que incluya la semaforización pertinente en Avenida Belgrano a la altura del 600, en su intersección con Pasaje Arquitecto Ángel Guido.

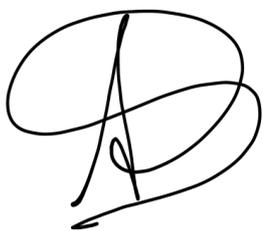
Art. 2º.- Encomiéndase al DEM que, a través de la repartición que corresponda y en caso de resultar favorable el estudio de factibilidad establecido en art.1º del presente decreto, realice un estudio técnico sobre la construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida en el cruce peatonal de Avenida Belgrano y Pasaje Arquitecto Ángel Guido, conforme a la norma vigente.

Art. 3º.- Dése cumplimiento al Decreto Nº 11.291.

Art.4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Comisiones, 28 de mayo de 2024.-

Firmas



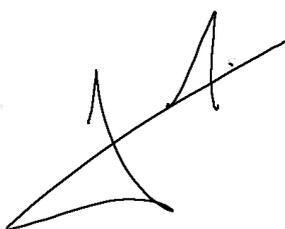
Schibelbein Anahi



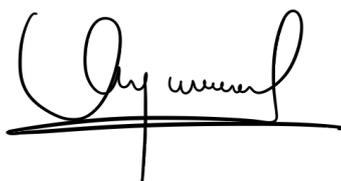
Volpe Franco



Cavatorta Lisandro



Roca Mariano



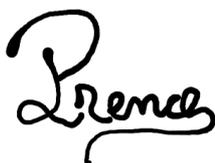
Gigliani Maria Fernanda



Calatayud Hernan



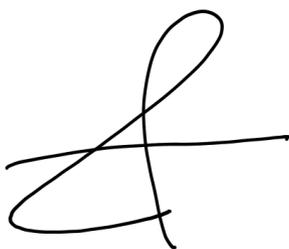
Bracco Marisol



Prence Sabrina



Pellegrini Jesica



Ferrero Julian



Raspall Lucas



Irigoitia Julia

Alicia

Pino Alicia



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. N° 270771-P-2024. C.M.-

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión de Obras Públicas, **pasen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda con opinión favorable a la propuesta de despacho que a continuación se adjunta**, a los efectos de su tratamiento y opinión sobre el particular. Producido, retornen los autos a la Comisión de origen, Obras Públicas.

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Juan Monteverde, Caren Tepp, Jesica Pellegrini y Julián Ferrero, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de instalar un cruce peatonal seguro en Avenida Belgrano a la altura del 600 que conecte el Monumento Nacional a la Bandera con el Parque Nacional a la Bandera ante la gran cantidad de personas que transitan por allí.

El Decreto N° 56.100 y su respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal presente a fojas 7 del Expediente N° 251378-S-2019, y

Considerando: Que Avenida Belgrano a la altura del 600, en lo que sería su intersección con el Pasaje Arquitecto Ángel Guido, continuidad de la calle Juan Manuel de Rosas, es un punto neurálgico para el desplazamiento peatonal de las personas que transitan por la zona del Monumento Nacional a la Bandera.

Que en dicho punto, al sur de Avenida Belgrano, se encuentran los baños públicos y el Complejo Deportivo Municipal Emilio A. Lotuf, junto a la tradicional escalera que conecta con la calle Santa Fe para luego llegar al Monumento.

Que al norte de la avenida Belgrano comienza el Paseo de la Arquitecta y el Arquitecto que cruza en forma diagonal el Parque Nacional a la Bandera y llega hasta la calle Estévez Boero, pasando por la Plazoleta de la Paz y conectando finalmente con los galpones municipales donde se desarrollan actividades culturales y educativas de amplia convocatoria.

Que, además, sobre la misma zona de la avenida Belgrano se desarrolla durante los fines de semana una feria de emprendedores que suele contar con la afluencia de mucho público.

Que para facilitar la movilidad de las personas que participan de la feria, como así también de los y las turistas que llegan a la ciudad, y también de aquellos y aquellas que se disponen a utilizar los baños públicos, resulta necesario establecer un cruce peatonal seguro, ya que en la actualidad se debe caminar hasta la intersección

con las calles Buenos Aires o Santa Fe para poder cruzar, donde existen semáforos.

Que, además, sería oportuno que en el mismo lugar se construyan rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida, a los fines de garantizar la movilidad de todos y todas los ciudadanos y las ciudadanas.

Que resulta necesario además establecer un cruce peatonal y su correspondiente señalética horizontal en la calle Santa Fe en su intersección con el Pasaje Arquitecto Ángel Guido.

Que es deber del Estado bregar por la seguridad y el bienestar de todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

Que es obligación del Estado organizar el tránsito en el ejido urbano y promover proyectos que tiendan a mejorar la seguridad de peatones y automovilistas.

Que brindar accesibilidad a una mejor movilidad para todos y todas es fundamental para otorgar una mejor calidad de vida para quienes habitan y transitan la ciudad a diario".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO:
(Nº

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la dependencia que corresponda, estudie la factibilidad de instalar un cruce peatonal en la calle Santa Fe en su intersección con el Pasaje Arquitecto Ángel Guido, y otro cruce peatonal que incluya semaforización pertinente en Avenida Belgrano a la altura del 600, en su intersección con Pasaje Arquitecto Ángel Guido.

Art. 2º.- Encomiéndase al DEM que, a través de la repartición que corresponda, construya rampas de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida en el cruce peatonal de Avenida Belgrano y Pasaje Arquitecto Ángel Guido, conforme la normativa vigente.

Art. 3º.- Dése cumplimiento al Decreto N° 11.291.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Comisiones, 30 de abril de 2024.-

Firmas

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gigliani Maria Fernanda'. The signature is written in a cursive style with a prominent horizontal line across the middle.

Gigliani Maria Fernanda



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte. N° 270771-P-2024. C.M.-

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la **Comisión de Presupuesto y Hacienda**, pasen a la **Comisión de Obras Públicas** con la propuesta de modificación al texto resolutivo que a continuación se adjunta, a los efectos de su tratamiento y opinión sobre el particular.

DECRETO:

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de instalar un cruce peatonal en la calle Santa Fe en su intersección con el Pasaje Arquitecto Ángel Guido y otro cruce peatonal que incluya la semaforización pertinente en Avenida Belgrano a la altura del 600, en su intersección con Pasaje Arquitecto Ángel Guido.

Art. 2º.- Encomiéndase al DEM que, a través de la repartición que corresponda y en caso de resultar favorable el estudio de factibilidad establecido en art. 1º del presente decreto, realice un estudio técnico sobre la construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida en el cruce peatonal de Avenida Belgrano y Pasaje Arquitecto Ángel Guido, conforme a la norma vigente.

Art. 3º.- Dese cumplimiento al Decreto N° 11.291.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Comisiones, 7 de mayo de 2024

Firmas

Roca Mariano